MEMORANDO	
Código Dependencia	**4232000**
Para	**JOSE JOAQUIN PACHON MORENO** **DIRECCION DE PAZ Y RECONCILIACION**
De	**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**
Asunto	**RESPUESTA RADICADO NO. 3-2025-14745 - PRIMER PROCESO DE ENCARGOS 2025**

No. Referenciados	Trámite
3-2025-14745	

Apreciado Jose Joaquin,

En atención al memorando con radicado No. 3-2025-14745 del 13 de junio de 2025, en donde señala:

> *"Respecto a la segunda publicación del Primer Proceso de Encargos 2025, manifiesto mi inquietud referente al listado de derecho preferente publicado el día 11 de junio de 2025, porque no fui incluido como servidor en cumplimiento de requisitos en las listas de empleos con las siguientes posiciones:*
>
> - *1417*
> - *1436*
> - *4798*
> - *4799*
>
> *Por lo anterior de manera atenta solicito información aclaratoria al respecto. Aunque cargue la información correspondiente en la plataforma SIDEAP anexo mis certificaciones laborales, así como mi tarjeta profesional como ingeniero de sistemas, si son requeridos."*

Con respecto de la vacante ofertada para su provisión mediante encargo, identificada con la posición No. 1417, correspondiente al empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26, de la Subsecretaría Corporativa de esta Secretaría, solicita el cumplimiento del requisito mínimo de educación de *"Diploma de bachiller en cualquier modalidad."* y de experiencia *"Cinco (5) años de experiencia relacionada."*.

En este sentido, el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto No. 1083 de 2015*, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.",* señala:

> ***"ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia****. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

(…)

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer."*

Así mismo, el artículo 2.2.2.3.8 del mencionado Decreto, establece:

"*ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia**. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

(…)

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

(…)

2. Tiempo de servicio."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo con los documentos anexos al radicado de referencia y los relacionados en su hoja de vida de la plataforma SIDEAP, la certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con fecha de inicio pero no con fecha final, por tanto no es posible determinar el tiempo de servicio. Además, el tiempo laborado en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no es suficiente para el cumplimiento de dicho requisito mínimo de experiencia.

Ahora bien, con respecto de la vacante ofertada para su provisión mediante encargo, identificada con la posición No. 1436, correspondiente al empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indicamos que esta corresponde a una vacante de mismo nivel y denominación del empleo en el cual usted ostenta derechos de carrera administrativa y no de uno superior, por tanto no es posible incluirlo en dicho listado de servidores.

Al respecto, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."*, establece:

*"**ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(…)

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(…)"

Por otro lado, con respecto de las vacantes ofertadas para su provisión mediante encargo, identificadas con las posiciones con los Nos. 4798 y 4799, no fue incluido en los listados toda vez que el empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa no es el inmediatamente inferior al ofertado.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR CAMARGO VARGAS

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Revisó: YEIMY NATALIA PERAZA MORENO-DIRECCION DE TALENTO HUMANO | YEIMY NATALIA PERAZA MORENO-DIRECCION DE TALENTO HUMANO |
Aprobó: ANDREA DEL PILAR CAMARGO VARGAS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO